



**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN DE BIENES PATRIMONIALES DEL ESTADO**

Resolución N° MEF-RES-2025-3599

Panamá, 22 de diciembre de 2025

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
en ejercicio de sus facultades legales,

Por la cual el Ministerio de Economía y Finanzas asigna en uso y administración a favor del Ministerio de Educación, un globo de terreno de 1has+2,165.056m<sup>2</sup>, que forma parte de la Finca Núm.32, inscrita al Tomo 46, Folio 196, ubicada en el corregimiento y distrito de Parita, provincia de Herrera, para ocupación del Centro Educativo Bilingüe de Parita.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con los artículos 8 y 12 del Código Fiscal, le corresponde al Ministerio de Economía y Finanzas, según lo preceptuado en el artículo 14 de la Ley 97 de 21 de diciembre de 1998, la administración de los bienes nacionales, examinar la existencia de los mismos y cerciorarse de ellos donde quiera que estos se encuentren, así como del uso y cuidado que sobre ellos ejerzan los funcionarios, empleados o agentes del Estado que los administran;

Que, virtud de los artículos 1 y 2 de la Ley 97 de 1998, se creó el Ministerio de Economía y Finanzas, como resultado de la fusión de los ministerios de Hacienda y Tesoro y de Planificación y Política Económica; otorgándole en materia de administración pública, la función de administrar, conservar y vigilar todos los bienes que pertenecen a la República;

Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 34 de 3 de mayo de 1985, modificado por el Decreto Ejecutivo N° 478 de 11 de noviembre de 2011, se creó la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado, como una dependencia del Ministerio de Economía y Finanzas, encargada del registro, conservación, administración, valuación, y control de los bienes muebles e inmuebles estatales y de aquellos que por ley especial se confiera su administración a este Ministerio, así como tramitar las donaciones que soliciten tanto las entidades estatales, como las que requieren a favor de las fundaciones y asociaciones de interés público reconocidas por el Órgano Ejecutivo o por ley especial, que tengan por objeto la asistencia y la beneficencia social, así como a las iglesias;

Que, en atención a la Nota No.DM-DNAL-0270-UT-06 de 6 de febrero de 2023, la señora Ministra de Educación, solicitó al señor Ministro de Economía y Finanzas, a través de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado, para que formalice el trámite de uso y administración del globo de terreno de la Finca Núm.32, Tomo 46, Folio 196, propiedad del Ministerio de la Presidencia, ubicada en el corregimiento y distrito de Parita, provincia de Herrera, con una cabida superficiaria de 1has+2,165.056m<sup>2</sup>, para ocupación del Centro Educativo Bilingüe de Parita;

Que, una vez recibida la petición que nos ocupa, se procedió a solicitar, al Departamento de Avalúos de Bienes Inmuebles de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado, como a la Contraloría General de la República, la inspección y avalúo de la Finca Núm.32, Tomo 46, Folio 196, de conformidad con el plano S/N aportado;

Que, la Contraloría General de la República, mediante Nota No.1167-23-ING-AVAL, de 14 de abril de 2023, emitió su Informe de Avalúo en el que asignó al globo de terreno con una cabida superficiaria de 1has+2,165.056m<sup>2</sup>, un valor de doscientos cuarenta y tres mil trescientos un balboas con 12/100 (B/.243,301.12);

Que, a través del Departamento de Avalúos de Bienes Inmuebles de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado, mediante MEMORANDO MEF-2023-28373 de 23 de mayo de 2023, emitió su Informe de Avalúo en el que asignó al globo de terreno con una cabida superficiaria de 1has+2,165.056m<sup>2</sup>, un valor de doscientos dieciocho mil novecientos setenta y un balboas con 01/100 (B/.218,971.01);

① La autenticidad de este documento puede ser validada mediante el código QR.



Resolución MEF-RES-2025-3599  
Panamá, 22 de diciembre de 2025  
Página 2 de 2



Que, al sumar los valores asignados por el Departamento de Avalúos de Bienes Inmuebles de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado, del MEF y de la Dirección Nacional de Ingeniería de la Contraloría General de la República, y dividirlos entre dos, se obtuvo el Valor Promedio del globo de terreno con una cabida superficial de 1has+2,165.056m<sup>2</sup>, por un monto de doscientos treinta y un mil ciento treinta y seis balboas con 06/100 (B/.231,136.06);

Que, por medio del Decreto Ejecutivo No.202 de 5 de octubre de 2023, el Ministerio de la Presidencia, traspasa a la Nación por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, la Finca No.32, inscrita al Tomo 46, Folio 196, ubicada en el corregimiento de Parita, provincia de Herrera, expropiada al señor Hugo Ramón Gómez Ríos, mediante Decreto Ejecutivo No.565 de 21 de agosto de 2018, cuya área, medidas, linderos y demás generales están descritas en el Registro Público de Panamá”;

Que, de igual manera, mediante Decreto Ejecutivo No.11 de 7 de agosto de 2023, las entidades del Gobierno Central, transfieren a la Nación, por conducto del Ministerio de Economía y Finanzas, los bienes inmuebles registrados a su nombre;

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Asignar a favor del Ministerio de Educación, el uso y administración de un globo de terreno de 1has+2,165.056m<sup>2</sup>, que forma parte de la Finca Núm.32, al Tomo 46, Folio 196, de conformidad con el plano S/N aportado, Sección de la Propiedad del Registro Público, Provincia de Herrera, de propiedad de la Nación, para ocupación del Centro Educativo Bilingüe de Parita, ubicado en el corregimiento y distrito de Parita, provincia de Herrera, con un Valor Promedio de doscientos treinta y un mil ciento treinta y seis balboas con 06/100 (B/.231,136.06).

**SEGUNDO:** Advertir al Ministerio de Educación, que el globo de terreno de 1has+2,165.056m<sup>2</sup>, que forma parte de la Finca 32, al Tomo 46, Folio 196, será utilizada exclusivamente para ocupación del Centro Educativo Bilingüe de Parita. En caso de incumplimiento de la condición anterior en cuanto a sus fines, el uso y administración, aquí asignado, será revocado de pleno derecho.

**TERCERO:** Remitir copia autenticada de esta Resolución al Registro Público de Panamá, para que se anote la marginal correspondiente, a la Contraloría General de la República y a los Departamento de Auditoría Patrimonial y de Registro y Control de la Dirección de Bienes Patrimoniales del Estado del Ministerio de Economía y Finanzas, para el debido registro.

**CUARTO:** La presente Resolución entrará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Constitución Política de Panamá, Artículos 8, 12 del Código Fiscal del República de Panamá; Ley 97 de 1998 y sus modificaciones; Decreto Ejecutivo No.34 de 3 de mayo de 1985, modificado por el Decreto Ejecutivo No.478 de 11 de noviembre de 2011 y la Resolución No.047 de 18 de abril de 2007.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en la ciudad de Panamá, a los VEINTIDOS (22) días del mes de DICIEMBRE del año dos mil veinticinco (2025).

Felipe E. Chapman  
Ministro

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
SECRETARÍA GENERAL**

ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE  
SU ORIGINAL

Panamá, 2 de FEBRERO de 2026

LA SECRETARÍA GENERAL

Fausto B. Fernández De León  
Viceministro de Finanzas  
FEC/FBFDEL/RAMR/elo/nf